



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.009/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Social, Cultural y Deportivo Triskel, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26 de agosto de 2020; Acuerdo N° 267, tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 03 de noviembre de 2023, con la ausencia justificada del Concejal Víctor Belaunde Muñoz, el voto de abstención de la Concejal Alejandra Becerra Cantillano y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el Centro Social, Cultural y Deportivo Triskel, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo de presente acuerdo; **Memorándum N°235**, de fecha 03 de noviembre de 2023, del Encargado del Centro Cultural, que solicita subvención al **Centro Social, Cultural y Deportivo Triskel**.

DECRETO:

- 1.- Apruébese **Subvención Municipal al Centro Social, Cultural y Deportivo Triskel**, RUT 65.186.607-3, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26 de agosto de 2020; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual, será destinado a la contratación de servicios artísticos, servicios de artistas, pinta caritas, entre otros para realizar una versión de Expo Feria.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de Diciembre de 2023, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura